



CUT: 74279

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 142 -2016-ANA

Lima, 03 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2260-2016-ANA-OPP/UCI, de fecha 01 de junio de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Mundial es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, cuya función es prestar asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo;

Que, el Banco Mundial ha organizado el curso regional denominado "La Seguridad de Presas: Fundamentos y Mejores Prácticas para la Fiscalización, Manejo y Reducción del Riesgo", que se llevará a cabo del 06 al 11 de junio de 2016, en la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios de la región de Latino América en materia de seguridad de presas;

Que, a través del memorándum del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua manifiesta que ha sido designado como representante de la entidad el ing. Tomás Alfaro Abanto, por lo que solicita se realicen los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje, considerando como fechas del mismo del 05 al 12 de junio de 2016, y que no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del servidor designado permitirá fortalecer las capacidades de la institución en temas de seguridad de presas, así como el establecimiento de alianzas estratégicas con los países de la región;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-



PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ing. Tomás Alfaro Abanto, del 05 al 12 de junio de 2016, a la República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El servidor cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y los resultados de su participación, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

